

RV: RAD: 080013110003-2019-00525-00: PRESENTACION LIQUIDACION DEL CREDITO

Juzgado 03 Familia - Atlántico - Barranquilla
<famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/02/2021 6:37 AM

Para: Brayan Romero Delgado <bromerod@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (117 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO BIANORGIS (2).pdf;

JUZGADO:	TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
JURIDICCION:	FAMILIA
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTO
RADICADO:	080013110003-2019-00525-00
APODERADO DEMANDANTE:	PEDRO VILLANUEVA SAFARK
CEDULA DEL APODERADO:	C.C. 72.252.140.
EMAIL DEL APODERADO:	pedroaugusto53@hotmail.com
CELULAR DEL APODERADO:	3014245501.
NOMBRE DEL DEMANDANTE:	BIANORGIS FONSECA CASTRO
CEDULA DEL DEMANDANTE:	55.227.101
E-MAIL DEL DEMANDANTE:	jiorlanlizarazo.2006@hotmail.com
CELULAR/ WHATSAPP	3006113594
NOMBRE DEL DEMANDANDO:	JIMMY ORLANDO LIZARAZO
CEDULA DEL DEMANDADO:	C.C. 72.231.815
E-MAIL DEL DEMANDADO:	SE DESCONOCE
CELULAR/ WHATSAPP	3024020941

Señor(a):

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

TRAMITE: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: BIANORGIS XILENA FONSECA CASTRO

DEMANDANDO: JIMMY ORLANDO LIZARAZO.

RADICACION: 080013110003-2019-00525-00.

PEDRO AUGUSTO VILLANUEVA SAFARK, identificado tal como aparece al pie de mi firma, abogado con tarjeta profesional N° 131214 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como **DEFENSOR PUBLICO** contratado por la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, y a su vez como apoderado de la demandante **BIANORGIS XILENA FONSECA CASTRO**, y con fundamento en lo previsto en el Artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar para su consecuente traslado, y posterior aprobación, **LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA** al que se haya obligado el demandado **JIMMY ORLANDO LIZARAZO**, elaborada conforme a lo ordenado por este despacho mediante auto de mandamiento de pago de fecha dieciocho (18) de febrero de 2020.

La liquidación de interés legales que adelante se expondrá se hizo conforme a lo previsto en el artículo 2232 del Código Civil Colombiano (**interés legal: 6% anual convertido a una tasa aproximada del 0.5% efectivo nominal mensual**).

SALDOS DE CUOTAS ADEUDADAS POR EL DEMANDADO

MES Y AÑO	CUOTA ALIMENTARIA PROVISIONAL ADEUDADA	PAGADO	SALDO ADEUDADO
FEBRERO 2019	\$ 400.000	\$0	\$400.000
TOTAL			\$400.000

INTERESES LEGALES GENERADOS SOBRE LA CUOTA ALIMENTARIA PROVISIONAL CAUSADA EN EL MES DE FEBRERO DE 2019 LIQUIDADOS DESDE EL CUATRO (04) DE FEBRERO 2019 HASTA EL DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2021.

VALOR CUOTA ALIMENTARIA FEBRERO 2019	MES /AÑO CAUSADO	TASA DE INTERES LEGAL NOMINAL MENSUAL	VALOR INTERES LEGAL MENSUAL
\$400.000	Febrero 2019	0.5%	\$2.000
\$400.000	Marzo 2019	0.5%	\$2.000
\$400.000	Abril 2019	0.5%	\$2.000
\$400.000	Mayo 2019	0.5%	\$2.000
\$400.000	Junio 2019	0.5%	\$2.000
\$400.000	Julio 2019	0.5%	\$2.000
\$400.000	Agosto 2019	0.5%	\$2.000
\$400.000	Septiembre 2019	0.5%	\$2.000
\$400.000	Octubre 2019	0.5%	\$2.000
\$400.000	Noviembre 2019	0.5%	\$2.000
\$400.000	Diciembre 2019	0.5%	\$2.000
\$400.000	Enero 2020	0.5%	\$2.000
\$400.000	Febrero 2020	0.5%	\$2.000
\$400.000	Marzo 2020	0.5%	\$2.000
\$400.000	Abril 2020	0.5%	\$2.000
\$400.000	Mayo 2020	0.5%	\$2.000
\$400.000	Junio 2020	0.5%	\$2.000
\$400.000	Julio 2020	0.5%	\$2.000
\$400.000	Agosto 2020	0.5%	\$2.000
\$400.000	Septiembre 2020	0.5%	\$2.000
\$400.000	Octubre 2020	0.5%	\$2.000
\$400.000	Noviembre 2020	0.5%	\$2.000
\$400.000	Diciembre 2020	0.5%	\$2.000

\$400.000	Enero 2021	0.5%	\$2.000
\$400.000	Febrero 2020	0.5%	\$2.000
TOTAL			\$50.000

RESUMEN DE LOS VALORES ADEUDADOS

CUOTA ALIMENTARIA	\$400.000
INTERESES LEGALES (04/02/2019) – (19/02/2021)	\$50.000
TOTAL	\$450.000

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)

Atentamente:


PEDRO AUGUSTO VILLANUEVA SAFARK.
 C.C. 72.252.140 de Barranquilla.
 T.P. 131.214 del Consejo S. de la Judicatura.
CORREO: pedroaugusto53@hotmail.com